

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 00362**

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la abogada designada en amparo de pobreza, se hace necesario relevarla y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como abogada en amparo de pobreza del demandado, a la abogada DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada GLADYS ERMELINDA MORA BAQUERO quien podrá ubicarse en el correo electrónico gladiss@hotmail.com. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa.

3.- La Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de marzo de 2023, en lo que respecta a requerir a ALMACENES ONLY a fin de que en el término de cinco (5) días se sirva dar respuesta al oficio No. 1538-2022 del 05 de octubre de 2022, radicado en sus dependencias desde el 26 de octubre de 2022, mediante correo electrónico info@almacenesonly.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 24 Hoy 26/05/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

JLV